



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2017 00280 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADONAI ASCENCIO TAPIERO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada¹ contra la sentencia del 7 de junio de 2018², proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
Magistrada

¹ Fols 124-128 C. de primera instancia.

² Fols 108-110 C. de primera instancia.